

2022 Instrucciones para el Formulario FTB 3514 SP

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Las referencias en estas instrucciones son conforme al Código de Impuestos Internos (IRC)² a partir del 1 de enero de 2015 y al Código de Ingresos e Impuestos (R&TC)² de California.

Qué Hay de Nuevo

Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal – Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2022, el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC)² reembolsable está disponible para un individuo y/o cónyuge/RDP de 18 a 25 años de edad, a quien se le permite el Crédito por el Ingreso del Trabajo de California (EITC)² para el año tributable, que estuvo en cuidado de crianza temporal mientras tenía 13 años de edad o más y fue colocado por medio del sistema de crianza temporal de California. La cantidad máxima de crédito permitido para cada contribuyente que reúne los requisitos es de \$1,083. La cantidad del crédito se elimina gradualmente a medida que el ingreso ganado excede la cantidad límite de \$25,000, y se elimina completamente al alcanzar \$30,000. Para más información, vea el paso 10, Requisitos para el FYTC,² en las instrucciones o la Sección 17052.2 del R&TC² o visite ftb.ca.gov y busque **fytc**.

Ampliación del Crédito Tributario por Hijos Menores – Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2022, California amplió la elegibilidad del Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC)² para incluir a un individuo que reúne los requisitos con un hijo calificado a quien de otro modo se le hubiera permitido el EITC² de California excepto que el individuo haya tenido un ingreso de cero dólares o menos, no tenga pérdidas netas que exceda \$32,490 en el año tributable, y no tenga salarios, sueldos, propinas y otras compensaciones de empleado que exceda \$32,490 en el año tributable. Para más información, vea el paso 8, Requisitos para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC),² o la Sección 17052.1 del R&TC² o visite ftb.ca.gov y busque **fytc**.

Regla Especial para Cónyuges Separados/Parejas Domésticas Registradas (RDP) – La Ley del Plan de Rescate Estadounidense federal de 2021 permite a los contribuyentes casados que presentan una declaración por separado para propósitos federales y que cumplen con ciertos requisitos para calificar para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo federal. La ley de California se ajusta a estos cambios para propósitos de elegibilidad para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California. Para más información, vea las instrucciones específicas, Regla especial para cónyuges separados/RDP.

Contribuyentes con Número de Identificación Individual de Contribuyente – Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2022, los contribuyentes que reclaman el EITC², YCTC² y FYTC² utilizando un Número de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN)² podrían, a solicitud del Franchise Tax Board (FTB)², utilizar documentos de identificación aceptables para propósitos de obtener una tarjeta de identificación de California según lo autorizado por el Código de Vehículos de California y las regulaciones relacionadas para propósitos de establecer documentos aceptables para comprobar la identidad, además de otros documentos ya mencionados en la sección "ITIN Válido" bajo las Instrucciones Específicas para la línea 7.

Información General

En general, para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2015, la ley de California se ajusta al IRC² a partir del 1 de enero de 2015. Sin embargo, hay continuas diferencias entre la ley de California y la federal. Cuando California se ajusta a los cambios de la ley tributaria federal, nosotros no siempre adoptamos todos los cambios hechos a nivel federal. Para más información, visite ftb.ca.gov y busque **conformity**. Información adicional se puede encontrar en la Publicación FTB 1001, *Supplemental Guidelines to California Adjustments*,¹ las instrucciones para el *Schedule CA (540), California Adjustments - Residents*,¹ o *Schedule CA (540NR), California Adjustments - Nonresidents or Part-Year Residents*,¹ y los folletos de impuestos de *Business Entity*.¹

Las instrucciones proporcionadas con los formularios de impuestos de California son un resumen de la ley tributaria de California y son destinadas solamente para ayudar a los contribuyentes a preparar sus declaraciones de impuestos sobre el ingreso estatal. Incluimos la información que es más útil para el mayor número de contribuyentes en el espacio limitado disponible. No es posible incluir todos los requisitos del R&TC² de California en las instrucciones. Los contribuyentes no deberían considerar las instrucciones como la ley autoritativa.

¹Disponible sólo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Parejas Domésticas Registradas

Para propósitos del impuesto sobre el ingreso de California, las referencias a un cónyuge o a un(a) esposo(a), también se refieren a una pareja doméstica registrada (RDP)² de California, a menos que se especifique lo contrario. Cuando usamos las siglas RDP, estas se refieren tanto al "compañero(a)" en una pareja doméstica registrada de California y a una "relación" de una pareja doméstica registrada de California según se aplique. Para más información sobre las RDP, obtenga la publicación FTB Pub. 737, *Tax Information for Registered Domestic Partners*.¹

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

El EITC² de California reembolsable está disponible para los contribuyentes que recibieron ingresos salariales sujetos a la retención de impuestos de California y/o tienen ingresos netos del trabajo por cuenta propia. Este crédito es similar al Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)² federal pero con diferentes limitaciones de ingresos. El EITC de California reduce su obligación tributaria de California, o le permite un reembolso si no adeuda impuestos de California. Usted no necesita un hijo para calificar, pero tiene que presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso de California para reclamar el crédito y adjuntar un formulario completo FTB 3514 SP, Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Crédito Tributario por Hijos Menores

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2019, el YCTC² reembolsable está disponible para los contribuyentes que también califican para el EITC de California y tienen al menos un hijo calificado menor de seis años a partir del último día del año tributable. Para el año tributable de 2022, la cantidad máxima de crédito permitida para un contribuyente calificado es \$1,083. La cantidad del crédito se elimina gradualmente a medida que el ingreso ganado excede la "cantidad límite" de \$25,000, y se elimina completamente al alcanzar \$30,000. Para más información, vea el Paso 8, Requisitos para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC), en las instrucciones o visite ftb.ca.gov y busque **yctc**.

Ampliación para Requisitos de Créditos

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2020, California amplió los requisitos del EITC y el YCTC para permitir que todos los individuos que reúnen los requisitos, sus cónyuges e hijos calificados utilicen el ITIN² federal o el número de Seguro Social (SSN).² Si se usa un ITIN, los individuos que reúnen los requisitos deben proporcionar documentos de identificación a solicitud del FTB.² Se puede usar cualquier SSN válido, no solo aquellos que sean válidos para trabajar. Además, al recibir un SSN válido, el individuo debe notificar al FTB en el momento y la manera prescrita por el FTB. El YCTC está disponible si el individuo o cónyuge que reúnen los requisitos tiene un hijo calificado menor de seis años de edad. Para más información, vea Información General B, Diferencias en la Ley de California y la Federal, Instrucciones Específicas para la línea 7 y visite ftb.ca.gov y busque **eitc**.

Condición del Trabajador: Empleados y Contratistas Independientes

Algunos individuos podrían clasificarse como contratistas independientes para propósitos federales y empleados para propósitos de California, lo que también podría causar cambios en cómo se clasifican sus ingresos y deducciones. Para más información, vea Instrucciones Específicas, Paso 5, línea 13 y línea 18.

A Propósito

Use el formulario FTB 3514 SP para determinar si usted califica para reclamar los créditos EITC, YCTC y FYTC, para proporcionar la información sobre sus hijos calificados, si es aplicable, y para calcular la cantidad de sus créditos.

B Diferencias en la Ley de California y la Federal

Las diferencias entre la ley de California y la ley federal para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo son las siguientes:

- California permite este crédito para ingresos salariales (sueldos, salarios, propinas y otras compensaciones del empleado) que están sujetos a la retención de impuestos de California.
- Si usted fue un no residente, usted tiene que haber recibido ingresos salariales que están sujetos a la retención de impuestos de California.
- Tanto su ingreso del trabajo como su ingreso bruto ajustado federal (AGI)² debe ser menos de \$30,001 para calificar para el crédito de California.

- Un individuo que reúne los requisitos sin un hijo calificado tiene 18 años de edad o más para el crédito de California.
- Usted podría elegir el incluir toda su paga militar no tributable por combate (y/o toda la de su cónyuge/RDP si presenta una declaración conjunta) en el ingreso del trabajo para propósitos de California, ya sea que usted elija o no incluirla para propósitos federales. Para reglas especiales que se aplican al personal militar que reclaman el EITC, obtenga la publicación FTB Pub. 1032, *Tax Information for Military Personnel*.¹
- Usted podría elegir el incluir o excluir los pagos de exención de Medicaid o el pago de Servicio de Apoyo en el Hogar (IHSS)² del ingreso del trabajo para el crédito de California, ya sea que usted elija o no el incluirlos o excluirlos para el crédito federal.
- California permite este crédito a individuos que reúnen los requisitos y sus cónyuges que tienen un ITIN federal válido o que tienen hijos calificados que tienen un ITIN federal válido.

Instrucciones Específicas

Si se cumplen ciertos requisitos, usted o su cónyuge que reúne los requisitos podrían reclamar el EITC, YCTC o FYTC incluso si no tiene un número de Seguro Social (SSN)² y en su lugar tienen un ITIN² federal válido. Si tiene un ITIN federal válido, anótelos en el campo de Su SSN² o ITIN en la parte superior del formulario. Para más información, vea la sección Información General y las Instrucciones Específicas para la línea 7.

Si ciertos requisitos son cumplidos, usted podría reclamar el EITC aunque no tenga un hijo calificado. La cantidad del crédito es mayor si usted tiene un hijo calificado, y aumenta con cada hijo que califique, hasta un máximo de tres hijos. Siga el Paso 1 hasta el Paso 7 para determinar si usted califica para el crédito y para calcular la cantidad del crédito.

Si su EITC fue denegado o reducido por algún motivo que no sea el de un error matemático o administrativo y ahora quiere reclamar el EITC, entonces responda "Sí" en la línea 1b en el formulario y siga el Paso 1 hasta el Paso 7 para determinar si usted califica para el crédito.

Regla especial para cónyuges separados/RDP. Usted puede reclamar el EITC ² si está casado/RDP, no presenta una declaración conjunta, tuvo un hijo calificado que vivió con usted durante más de la mitad del año 2022, y **cualquiera** de las siguientes aplica:

- Usted vivió separado de su cónyuge/RDP durante los últimos 6 meses del año 2022, **o**
- Usted está legalmente separado de acuerdo a ley de California bajo un acuerdo de separación por escrito o un decreto de manutención por separación y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge/RDP a finales del año 2022.

Si cumple con estos requisitos, marque el recuadro en la parte superior del formulario FTB 3514 SP.

Si usted reclama el EITC de California, adjunte el formulario completo FTB 3514 SP a su Formulario 540¹ o 540 2EZ SP, Declaración de Impuestos sobre el Ingreso para Residente de California o el Formulario 540NR, *California Nonresident or Part-Year Resident Income Tax Return*.¹

Paso 1 Requisitos para Todos los Declarantes

- a. En el año tributable 2022, ¿Es la cantidad en el Formulario 1040(SP), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos Sobre los Ingresos Personales o Formulario 1040-SR(SP), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos para Personas de 65 Años de Edad o Más federal, línea 11 (Ingreso Bruto Ajustado [AGI] federal) menos de \$30,001?
- Sí** Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- b. Si presenta una declaración conjunta, ¿Tienen usted y su cónyuge/RDP, un SSN válido o ITIN federal? Vea la línea 7, "SSN Válido", o "ITIN Válido" dentro del Paso 3, Hijo Calificado, para una definición completa.
- Sí** Si tiene un hijo calificado, continúe a la pregunta c. Si no tiene un hijo calificado, continúe a la pregunta d.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- c. Si presenta una declaración conjunta, ¿Tienen usted y su cónyuge/RDP, un hijo calificado quien tiene un SSN o un ITIN federal válido?
- Sí** Continúe a la pregunta d.
No Podría calificar para el EITC como un declarante sin un hijo calificado, continúe a la pregunta d.

- d. ¿Es su estado civil casado/RDP que presenta una declaración por separado?

Sí Vea la nota abajo.

No Continúe a la pregunta e.

Nota: Regla especial para cónyuges/RDP separados. Usted puede reclamar el EITC si está casado/en una RDP, no está presentando una declaración conjunta para el año tributable, tuvo un hijo calificado que vivió con usted durante más de la mitad del año 2022 y **cualquiera** de los siguientes aplica:

- Vivió separado de su cónyuge/RDP durante los últimos 6 meses del año 2022, **o**
- Está legalmente separado de acuerdo con la ley de California bajo un acuerdo de separación por escrito o un decreto de manutención por separación y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge/RDP al finalizar el año 2022.

Si su estado civil es casado/RDP que presenta una declaración por separado y no cumple con estos requisitos, alto aquí, usted no puede reclamar el crédito. Si cumple con estos requisitos, continúe con la pregunta e.

- e. ¿Está usted presentando el Formulario 2555, *Foreign Earned Income*¹ federal?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito. Vea la nota abajo.

No Continúe.

Hoja de Cálculo 1 – Ingreso de Inversiones para los Declarantes del Formulario 540 y del Formulario 540NR

Interés y Dividendos

- 1 Sume y anote las cantidades del Formulario 1040 o 1040-SR federal, línea 2a y línea 2b **1** _____
- 2 Anote la cantidad del Formulario 8814, *Parents' Election to Report Child's Interest and Dividends*¹ federal, línea 1b. **2** _____
- 3 Anote la cantidad del Formulario 1040 o 1040-SR federal, línea 3b. **3** _____
- 4 Anote cualquier cantidad del Formulario 8814 federal, línea 12 por los intereses y dividendos del hijo **4** _____

Ingreso Neto de Ganancias de Capital

- 5 Anote la cantidad del Formulario 1040 o 1040-SR federal, línea 7. Si el resultado es menos de cero, anote -0- **5** _____
- 6 Anote la ganancia del Formulario 4797, *Sales of Business Property*¹ federal, línea 7. Si la cantidad en esa línea es una pérdida, anote -0-. (Pero, si usted completó el Formulario 4797 federal, línea 8 y línea 9, en su lugar anote la cantidad de la línea 9) **6** _____
- 7 Reste la línea 6 de la línea 5. (Si el resultado es menos de cero, anote -0-). **7** _____

Actividades Pasivas

- 8 Anote el ingreso neto total de las actividades pasivas incluido en el Anexo 1 (Formulario 1040(SP), Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso federal, línea 5. **8** _____

Otras Actividades

- 9 Anote cualquier ingreso del alquiler de la propiedad personal incluido en el Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 8i. Si el resultado es cero o menos, anote -0- **9** _____
- 10 Anote cualquier gasto relacionado con el alquiler de la propiedad personal incluido en el Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 24b **10** _____
- 11 Reste la línea 10 de la línea 9. (Si el resultado es menos de cero, anote -0-). **11** _____

Ingreso de Inversiones

- 12 Sume las cantidades de las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11. Anote el total. **Esto es su ingreso de inversiones.** . . . **12** _____
- 13 ¿Es la cantidad en la línea 12 más de **\$4,389**?
- Sí** Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
No Anote la cantidad de la línea 12 en el formulario FTB 3514 SP, línea 4. Vaya al Paso 3.

¹ Disponible sólo en inglés

² Por sus siglas en inglés

- f. ¿Fue usted o su cónyuge/RDP un extranjero no residente en cualquier período de tiempo de 2022?
Sí Si su estado civil es casado/RDP que presenta una declaración conjunta, continúe. De lo contrario, alto aquí; usted no puede reclamar el crédito.
No Continúe.
- g. Si usted está presentando un Formulario 540NR, ¿Vivieron usted y su cónyuge/RDP en California por lo menos 183 días?
Sí Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- h. Complete la línea 1, línea 2 y la línea 3 en el formulario. Luego vaya al Paso 2.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

Si usted está presentando el Formulario 540 o el Formulario 540NR, complete la Hoja de Cálculo 1 (Vea página anterior). Si usted está presentando el Formulario 540 2EZ SP, complete la Hoja de Cálculo 2.

Hoja de Cálculo 2 – Ingreso de Inversiones para los Declarantes del Formulario 540 2EZ SP	
1 Interés tributable. Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 10	1 _____
2 Interés no tributable. Sume y anote las cantidades del Formulario 1099-INT federal, recuadro 3 y recuadro 8, y la cantidad del Formulario 1099-DIV federal, recuadro 12.	2 _____
3 Dividendos. Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 11.	3 _____
4 Ingreso neto de ganancias de capital. Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 13	4 _____
5 Ingreso de inversiones. Sume la línea 1, línea 2, línea 3 y la línea 4. Anote la cantidad aquí	5 _____
6 ¿Es la cantidad de la línea 5 más de \$4,389 ?	
Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.	
No Anote la cantidad de la línea 5 del formulario FTB 3514 SP, línea 4. Vaya al Paso 3.	

Paso 3 Hijo Calificado

Definición de Hijo Calificado

Un hijo calificado para el EITC es un hijo que cumple con las siguientes condiciones:

- Es su hijo(a), hijastro(a), hijo(a) de crianza, hermano(a), hermanastro(a), medio(a) hermano(a) o un descendiente de cualquiera de ellos [por ejemplo, su nieto(a) o sobrino(a)].
- Es menor de 19 años de edad al finalizar el año 2022 y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta), o menor de 24 años de edad al finalizar el año 2022, un estudiante y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta), o de cualquier edad y está total y permanentemente incapacitado.
- No presenta una declaración conjunta en el año 2022 o presenta una declaración conjunta para el año 2022 solo para reclamar un reembolso de impuestos sobre el ingreso retenido o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Pub. 596 SP, Crédito por Ingreso del Trabajo federal.
- Vivió con usted en California durante más de la mitad del año 2022. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea excepciones en las instrucciones para la línea 11.

Nota: Si el hijo estaba casado/en una RDP o cumple con las condiciones de ser un hijo calificado de otra persona (aparte de su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta), reglas especiales aplican. Obtenga la Pub. 596 SP federal para más información.

Cuestionario de Hijo Calificado

- a. ¿Tiene por lo menos un hijo que cumple las condiciones para ser su hijo calificado para el propósito de reclamar el EITC?
Sí Continúe.
No Vaya al Paso 4.

- b. ¿Está usted presentando una declaración conjunta para el año 2022?
Sí Complete el formulario FTB 3514 SP, Parte III, de la línea 5 hasta la línea 12. Vaya al Paso 5.
No Continúe.
- c. ¿Es usted un contribuyente casado/en una RDP cuyo estado civil es casado/RDP que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?
Sí Continúe.
No Omite las preguntas d y e; vaya a la pregunta f.
- d. ¿Usted y su cónyuge/RDP tuvieron la misma residencia principal durante los últimos 6 meses del año 2022?
Sí Continúe.
No Omite la pregunta e; vaya a la pregunta f.
- e. ¿Está legalmente separado de acuerdo con la ley de California bajo un acuerdo de separación por escrito o un decreto de manutención por separación y vivió separado de su cónyuge/RDP al finalizar el año 2022?
Sí Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- f. ¿Podría usted ser un hijo calificado de otra persona para el año 2022? (Conteste "No" si la otra persona no se le requiere presentar, y no va a presentar una declaración de impuestos del año 2022, o va a presentar una declaración del año 2022 solo para reclamar un reembolso de impuestos sobre el ingreso retenido o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Pub. 596 SP federal).
Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
No Complete el formulario FTB 3514 SP, Parte III, de la línea 5 hasta la línea 12. Vaya al Paso 5.

Nota: Si su hijo calificado es menor de seis años de edad a partir del último día del año tributable, debe listar esa información del hijo bajo la columna Hijo 1, Hijo 2 o Hijo 3. **No** incluya la información de ningún hijo menor de seis años de edad en un archivo adjunto al formulario FTB 3514 SP. Vea el Paso 8 y el Paso 9 en las instrucciones para ver si califica para el YCTC.

Línea 7 – Número de Seguro Social o ITIN

El hijo tiene que tener un SSN² o ITIN² como se define a continuación, a menos que el hijo nació y falleció en el año 2022. Si su hijo nació vivo y falleció en el año 2022 y no tenía un SSN o un ITIN, escriba "Died" (falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, acta de defunción del hijo, o los expedientes médicos del hospital o incluya estos de acuerdo a las instrucciones de su software.

SSN Válido – Un SSN válido es un número emitido por la Administración del Seguro Social sin importar si fue emitido para trabajar o emitido exclusivamente con el propósito de recibir beneficios de fondos federales.

ITIN Válido – Un ITIN válido es un número de tramitación de impuestos federal emitido por el Servicio de Impuestos Internos que no está expirado ni revocado. Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2020, un ITIN federal válido puede ser usado para reclamar el EITC, YCTC y FYTC. Si se usa un ITIN, los individuos que reúnen los requisitos deben proporcionar los documentos que se enumeran a continuación a solicitud del FTB:

- Documentos de identificación aceptables para propósitos de obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de California según lo autorizado por el Código de Vehículos de California y las regulaciones relacionadas con el propósito de establecer documentos aceptables para probar la identidad.
- Documentos de identificación utilizados para reportar ingresos del trabajo para el año tributable.

Además, al recibir un SSN válido, el individuo debe notificar al FTB en el momento y la manera prescrita por el FTB. Para más información, visite ftb.ca.gov y busque eitc.

Un Número de Identificación del Contribuyente para Adopción (ATIN)² no puede ser usado para reclamar el EITC. Si usted o su hijo tiene un ATIN y después obtiene un SSN² válido o un ITIN federal válido, usted podría presentar una declaración enmendada. Utilice el Formulario 540, 540 2EZ SP o 540NR para enmendar su declaración de impuestos original o presentada anteriormente con el *Schedule X, California Explanation of Amended Return Changes*,¹ adjunto a la declaración enmendada.

¹Disponible sólo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Si usted no tenía un SSN² o ITIN² federal para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2022 (incluyendo extensiones), usted no puede reclamar el EITC, YCTC o FYTC en su declaración original o enmendada de 2022, aunque usted después obtenga un SSN o ITIN federal. También, si un hijo no tenía un SSN para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (incluyendo extensiones), usted no puede contar a ese hijo como un hijo calificado al calcular el EITC (o YCTC) en su declaración original o enmendada de 2022, aunque ese hijo después obtenga un SSN o ITIN federal.

Línea 9a – Estudiante

Un estudiante es un hijo que durante cualquier período de los 5 meses calendarios de 2022 fue matriculado como un estudiante de tiempo completo en una escuela, o tomó un curso de tiempo completo de adiestramiento agrícola ofrecido por una escuela o por una agencia gubernamental estatal, local o del condado. Una escuela incluye una escuela técnica, de oficios o de mecánica. No se incluyen cursos de capacitación en el lugar de empleo, escuelas por correspondencia, o escuelas que ofrecen cursos solo por Internet.

Línea 9b – Total y permanentemente incapacitado

Una persona está total y permanentemente incapacitada si, en algún período en el año 2022, la persona no podría involucrarse en ninguna actividad lucrativa considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que la condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año, o (b) se espera que pueda causarle la muerte.

Línea 10 – Parentesco del hijo con usted

Para información adicional, vea la definición de hijo calificado.

Línea 11 – Número de días que su hijo vivió con usted

Anote el número de días que el hijo vivió con usted en California durante el año 2022. Para calificar, el hijo debe tener el mismo lugar principal de residencia en California que usted por más de la mitad del año 2022, definido como 183 días o más (si es un año bisiesto, son 184 días). Si el hijo nació o falleció en el año 2022 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo él o ella estuvo vivo(a) durante el año 2022, anote "365". No anote más de 365 días, a menos que sea un año bisiesto, entonces anote 366 días. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, las ausencias temporales podrían contar como tiempo que vivió en el hogar. Para más información, obtenga la Pub. 596 SP federal.

Línea 12 – Domicilio físico del hijo

Anote el domicilio físico donde el hijo residió durante el año 2022. Este debe ser el domicilio del lugar principal en California donde el hijo vivió con usted por más de la mitad del año 2022. Si el hijo vivió con usted en California por más de la mitad del año 2022, pero se mudaron dentro del estado de California durante este período, este debería ser el domicilio del lugar principal de residencia que fue compartido más tiempo.

Paso 4 Declarante Sin un Hijo Calificado

a. ¿Es la cantidad en el Formulario 1040 o 1040-SR federal, línea 11 (AGI federal), menos de \$30,001?

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

b. ¿Tenía usted (o su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta) por lo menos 18 años de edad al finalizar el año 2022? (Conteste "Sí" si usted o su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta, nació en o antes del 1 de enero de 2005). Si su cónyuge/RDP falleció en el año 2022 (o si está preparando una declaración para una persona que falleció en el año 2022), antes de contestar, obtenga la Pub. 596 SP federal para más información.

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

c. ¿Fue su residencia principal y la de su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta en California durante más de la mitad del año 2022?

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

d. ¿Está usted presentando una declaración conjunta para el año 2022? Para más información, obtenga la Pub. 596 SP federal.

Sí Omite las preguntas e y f; vaya al Paso 5.

No Continúe.

e. ¿Podría usted ser un hijo calificado de otra persona para el año 2022? (Conteste "No" si la otra persona no se le requiere presentar, y no va a presentar una declaración de impuestos del año 2022, o va a presentar una declaración del año 2022 solo para reclamar un reembolso de impuestos sobre el ingreso retenido o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Pub. 596 SP federal).

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Continúe.

f. ¿Podría ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona para el año 2022?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Vaya al Paso 5.

Paso 5 Ingreso del Trabajo de California

Complete la línea 13 hasta la línea 19 para calcular su ingreso del trabajo de California.

Línea 13 – Sueldos, salarios, propinas, y otra compensación del empleado, sujeto a la retención de impuestos de California

Anote la cantidad total de sus sueldos de California de su(s) Formulario(s) W-2 federal(es), *Wage and Tax Statement*.¹ Esta cantidad aparece en el Formulario W-2, recuadro 16. Incluya todos sus pagos de exención de Medicaid o pagos de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)² incluso si los pagos no son tributables para propósitos federales.

Si no ha alcanzado la edad mínima de jubilación y ha recibido pago por incapacidad reportado en el Formulario 1099-R, Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc. federal y un código de distribución 3 es mostrado en el recuadro 7 del Formulario 1099-R federal, incluya la cantidad del pago por incapacidad en el formulario FTB 3514 SP, línea 13.

Nota: Si tiene salarios del clero, reste el impuesto de trabajo por cuenta propia, si hay alguno, que fue reportado en el *Schedule SE (Form 1040)*, *Self-Employment Tax*¹ federal y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 13.

Empleados y contratistas independientes – Si la clasificación del contribuyente para propósitos de California y federales es diferente, anote los ingresos del trabajo como sueldos en la línea 13 o como ingresos del negocio en la línea 18 basado en la clasificación federal de ingresos. Por ejemplo, un contribuyente podría ser clasificado como un contratista independiente para propósitos federales, pero como un empleado para propósitos de California. Basado en este ejemplo, este contribuyente anotaría sus ingresos como ingresos del negocio en el formulario FTB 3514 SP, línea 18. Use su clasificación federal solo para propósitos del EITC y para todos los demás propósitos, tales como completar otros formularios de impuestos, anexos, etc., use su clasificación de California.

Línea 14 – Pagos de IHSS

Usted podría elegir el incluir o excluir sus pagos de exención de Medicaid o los pagos de IHSS² si los pagos no son tributables para propósitos federales. Si elige el excluir dichos pagos de su ingreso del trabajo para propósitos del EITC de California, anote la cantidad que recibió como pagos de exención de Medicaid o pagos de IHSS que no son tributables para propósitos federales en la línea 14. Si elige el incluir dichos pagos, deje la línea 14 en blanco. Si usted está presentando una declaración conjunta, ambos usted y/o su cónyuge/RDP pueden elegir el incluir o excluir sus propios pagos de exención de Medicaid no tributables o pagos de IHSS para propósitos del EITC de California. Cada uno debe elegir el incluir o excluir todos esos pagos, no solo una parte de ellos. Usted podría elegir el incluir o excluir dichos pagos del ingreso del trabajo para propósitos del EITC de California, ya sea que elija incluirlos o excluirlos para propósitos federales.

Línea 15 – Sueldos de un recluso en la prisión y/o pensión o anualidad de un plan de compensación diferido no calificado o un plan no gubernamental conforme a la Sección 457 del IRC

Anote la cantidad incluida en la línea 13, que usted recibió por el trabajo realizado mientras estaba recluso en una institución penal.

Anote la cantidad incluida en la línea 13, que usted recibió como una pensión o anualidad de un plan de compensación diferido no calificado o de un plan no gubernamental de la Sección 457 del IRC. Esta cantidad podría aparecer en su Formulario W-2 federal, recuadro 11. Si usted recibió tal cantidad pero el recuadro 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para que le proporcione la cantidad recibida por concepto de pensión o anualidad.

¹Disponible sólo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Línea 17 – Pago no tributable por combate

Anote la cantidad del Formulario W-2 federal, recuadro 12, código Q, si usted elige incluir su paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del EITC. Si usted está presentando una declaración conjunta, ambos usted y/o su cónyuge/RDP pueden elegir incluir su propia paga militar no tributable por combate para propósitos del EITC. Cada uno deberá incluir toda su paga militar no tributable por combate, no solo una porción de ella. Usted podría elegir incluir su paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos de California, ya sea que usted elija o no incluirla para propósitos federales.

Línea 18 – Ingreso o (pérdida) del negocio

Si usted trabaja por cuenta propia y tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia, vaya a la Hoja de Cálculo 3 para calcular su ingreso o pérdida del negocio. Adjunte una copia de su declaración federal completa, incluyendo cualquier *Schedule C (Form 1040), Profit or Loss From Business, Schedule F (Form 1040), Profit or Loss From Farming, Schedule SE (Form 1040)*, y cualquier *Schedule K-1 (Form 1065), Partner's Share of Income, Deductions, Credits, etc.*¹ federal.

Empleados y contratistas independientes – Si la clasificación del contribuyente para propósitos de California y federales es diferente, anote los ingresos del trabajo como sueldos en la línea 13 o como ingresos del negocio en la línea 18 basado en la clasificación federal de ingresos. Por ejemplo, un contribuyente podría ser clasificado como un contratista independiente para propósitos federales, pero como un empleado para propósitos de California. Basado en este ejemplo, este contribuyente anotaría sus ingresos como ingresos del negocio en el formulario FTB 3514 SP, línea 18. Use su clasificación federal solo para propósitos del EITC y para todos los demás propósitos, tales como completar otros formularios de impuestos, anexos, etc., use su clasificación de California.

Línea 18 a-e Información del negocio

Anote la información de su negocio en los espacios correspondientes. Si usted tiene múltiples negocios, use la información del anexo con la ganancia neta mayor (pérdida).

Línea b – Domicilio del negocio

Anote el domicilio de su negocio. Anote un domicilio físico en lugar del apartado postal. Incluya el número de suite o del cuarto, si hay alguno.

Línea c – Número de licencia del negocio

Anote el número de licencia de su negocio. Un número de licencia de negocio es un número de referencia de un condado, ciudad o estado que le permite involucrarse en una actividad específica del negocio dentro del área designada. Si usted no tiene el número de licencia del negocio, deje la línea c en blanco.

Línea d – SEIN

Anote su número de identificación estatal del empleador (SEIN)² emitido por el Departamento de Desarrollo del Empleo de California. Si usted no tiene un SEIN, deje la línea d en blanco.

Línea e – Código del negocio

Use el código de seis dígitos del *Schedule C (Form 1040)* o *Schedule F (Form 1040)* federal, recuadro B.

Después de completar el Paso 5, línea 18e, vaya al Paso 6.

Hoja de Cálculo 3 – Ingreso o (Pérdida) del Negocio

1	Ingreso o (pérdida) del negocio. Anote la cantidad del Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 3.	1 _____
2	Ingreso o (pérdida) de granja. Anote la cantidad del Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 6.	2 _____
3	Ingresos del trabajo por cuenta propia de sociedades colectivas reportados en los Anexo(s) K-1 federal. Anote el ingreso neto (o pérdida) del <i>Schedule K-1 (Form 1065)</i> ¹ federal, recuadro 14, código A.	3 _____
	Parte deducible del impuesto de trabajo por cuenta propia. Anote la cantidad del Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 15.	4 _____
4	Ingreso o (pérdida) total del negocio. Sume la línea 1, línea 2, línea 3 y reste la línea 4. Anote la cantidad aquí y en el formulario FTB 3514 SP, línea 18.	5 _____

Paso 6 Cómo Calcular el EITC de California

Complete la Hoja de Cálculo del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California a continuación solo si tiene ingreso de trabajo mayor de cero en la línea 19. Si usted presenta el Formulario 540 o 540 2EZ SP, después de completar el Paso 6, omita el Paso 7 y vaya al Paso 8. Si usted presenta el Formulario 540NR, después de completar el Paso 6, vaya al Paso 7.

Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Parte I – Todos los Declarantes

- 1 Anote su ingreso del trabajo de California del formulario FTB 3514 SP, línea 19. Si la cantidad es cero o menos, alto aquí. _____ **1** _____
- 2 Busque la cantidad de la línea 1 en la Tabla de EITC para encontrar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito aquí. **2** _____
Si la cantidad en la línea 2 es cero, alto aquí. Usted no puede reclamar este crédito.
- 3 Anote la cantidad del Formulario 1040 o 1040-SR federal, línea 11 (Ingreso Bruto Ajustado [AGI] federal). **3** _____
- 4 ¿Son iguales las cantidades de las líneas 1 y 3?
Sí Omita la línea 5; y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
No Vaya a la línea 5.

Parte II – Declarantes Que Contestaron “No” en la Línea 4

- 5 Si usted:
 - No tiene hijos calificados, ¿Es la cantidad en la línea 3 menos de \$4,248?
 - Tiene 1 hijo calificado, ¿Es la cantidad en la línea 3 menos de \$6,379?
 - Tiene 2 o más hijos calificados, ¿Es la cantidad en la línea 3 menos de \$8,954?**Sí** Deje la línea 5 en blanco; anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6
No Busque la cantidad en la línea 3 de la Tabla de EITC para encontrar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito aquí. **5** _____
Compare las cantidades de la línea 5 y la línea 2, anote la cantidad que sea **menor** en la línea 6.

Parte III – Su Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

- 6 Este es su crédito tributario por ingreso del trabajo de California.
Anote esta cantidad en el formulario FTB 3514 SP, línea 20. **6** _____

¹Disponible sólo en inglés

²Por sus siglas en inglés

(continúa en la siguiente página)

Paso 7 Cómo Calcular el EITC de un No Residente o un Residente de Año Parcial

Si usted presenta el Formulario 540 o 540 2EZ SP, omita el Paso 7 y vaya al Paso 8.

Línea 21 – Porcentaje de Crédito de Exención de CA

Si usted presenta el Formulario 540NR, anote su Porcentaje de Crédito de Exención de California del Formulario 540NR, línea 38 en el formulario FTB 3514 SP, línea 21. Sin embargo, si su ingreso tributable total fue menos de cero y usted anotó \$0 en el Formulario 540NR, línea 19, complete la Hoja de Cálculo 4 a continuación para calcular el Porcentaje de Crédito de Exención de California correcto para anotar en el formulario FTB 3514 SP, línea 21.

Hoja de Cálculo 4 – Porcentaje de Crédito de Exención de California	
Complete esta hoja de cálculo solo si usted es un no residente o un residente de año parcial con ingreso tributable total negativo y anotó cero en el Formulario 540NR, línea 19.	
Parte I – Ingreso Tributable Total	
1 Anote la cantidad del Formulario 540NR, línea 17. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa.	1 _____
2 Anote la cantidad del Formulario 540NR, línea 18	2 _____
3 Ingreso Tributable Total. Reste la línea 2 de la línea 1. Anote el resultado negativo aquí	3 _____
Parte II – Ingreso Tributable de California	
4 Anote la cantidad del <i>Schedule CA (540NR)</i> , Parte IV, línea 1. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa.	4 _____
5 Anote la cantidad del <i>Schedule CA (540NR)</i> , Parte IV, línea 4	5 _____
6 Ingreso Tributable de California. Reste la línea 5 de la línea 4. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa	6 _____
Parte III – Porcentaje de Crédito de Exención de California	
7 Reste la línea 6 de la línea 3. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa	7 _____
8 Anote la cantidad de la línea 3 como una cantidad positiva	8 _____
9 Divida la línea 7 por la línea 8. Anote la cantidad como un decimal.	9 _____
10 Porcentaje de Crédito de Exención de California. Reste la línea 9 de 1.000. Si es más de 1, anote 1.000. Si es menos de cero, anote 0. Anote el resultado como un número decimal aquí y en el formulario FTB 3514 SP, línea 21, línea 29 o línea 40.	10 _____

Línea 22 – EITC de un No Residente o un Residente de Año Parcial

Multiplique la línea 20 por la línea 21 y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 22. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 85.

Paso 8 Requisitos para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC)

Para calificar para el YCTC,² usted debe cumplir con **todo** lo siguiente:

- Se le ha permitido el EITC de California en este formulario si su ingreso del trabajo de California es mayor de cero **o** si de otro modo a usted se le hubiera permitido el EITC de California pero tiene ingreso del trabajo de cero dólares o menos (vea los requisitos adicionales después de esta lista de puntos)
- Usted tiene por lo menos un hijo calificado para el EITC de California.
- Su hijo calificado es menor de seis años de edad a partir del último día del año tributable.

Los requisitos adicionales se deben cumplir si de otro modo a usted se le hubiera permitido el EITC de California, pero tiene ingreso del trabajo de cero dólares o menos:

- Usted no tiene pérdidas netas totales en exceso de \$32,490 en el año tributable (esta cantidad se indexará anualmente)
- Usted no tiene salarios, sueldos, propinas totales y otra compensación de empleado en exceso de \$32,490 en el año tributable (esta cantidad se indexará anualmente).

Precaución: Si usted **no** cumple con todos los requisitos para el YCTC,² usted no puede reclamar este crédito.

Si usted cumple con todos los requisitos para el YCTC,² complete la Parte VII, Crédito Tributario por Hijos Menores. Si usted es un no residente o un residente de año parcial, también complete la Parte VIII, Crédito Tributario por Hijos Menores para un No Residente o un Residente de Año Parcial.

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2020, California amplió los requisitos del YCTC para un hijo calificado que sea menor de 6 años de edad a partir del último día del año tributable, que tenga un ITIN federal válido. El hijo debe ser un hijo de un individuo que reúne los requisitos o el cónyuge/RDP de un individuo que reúne los requisitos (si está casado) que tiene un ITIN federal válido.

Nota: Si su hijo calificado es menor de seis años de edad a partir del último día del año tributable, debe listar esa información del hijo bajo la Parte III, Información de Hijo Calificado, columna Hijo 1, Hijo 2 o Hijo 3. **No** incluya la información de ningún hijo menor de seis años de edad en un archivo adjunto al formulario FTB 3514 SP.

Línea 23 – Ingreso del Trabajo de California

El ingreso del trabajo de California para propósitos del YCTC² es el mismo que para el EITC de California. Anote la cantidad del formulario FTB 3514 SP, línea 19.

Línea 23a – Total de salarios, sueldos, propinas y otra compensación de empleado

Anote el total de salarios, sueldos, propinas y otra compensación de empleado sumando las siguientes cantidades, si aplica:

- Formulario FTB 3514 SP, línea 13
- Formulario FTB 3514 SP, línea 17
- La paga de combate no tributable que no se ha elegido para ser tratada como ingreso del trabajo para propósitos del EITC y que no se ha reportado en el formulario FTB 3514 SP, línea 17
- Salarios no sujetos a retención de California (por ejemplo, salarios fuera del estado)

Si la cantidad anotada en la línea 23a excede los \$32,490, **alto aquí**, usted no califica para el crédito.

Línea 23b - Pérdida neta total [(Formulario 540/Formulario 540NR Filers Only (Solo Declarantes))]²

Para propósitos de esta línea, pérdida neta significa las cantidades por las cuales las pérdidas totales generadas durante el año exceden el ingreso total, sin tomar en cuenta las limitaciones de utilización.

Utilice el Formulario 540 o el Formulario 540NR, línea 17 (sin limitaciones de utilización) al calcular la cantidad total de la pérdida neta. Además, asegúrese de incluir cualquier pérdida por hecho fortuito o robo y/o pérdida por desastre reportado en el Anexo CA (540), Parte II, o el Anexo CA (540NR), Parte III, línea 15 (columna A menos columna B más columna C) sin limitaciones de utilización, dentro de esta cantidad total de la pérdida neta. No incluya las pérdidas trasladadas de un año anterior en el cálculo de la pérdida neta total. No anote la cantidad total de la pérdida neta en la línea 23b del Formulario 3514 SP. Si la cantidad total de su pérdida neta excede \$32,490, marque el recuadro en la línea 23b y **alto aquí**, usted **no** califica para el crédito.

¹Disponible sólo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Línea 25 – Ingreso del Trabajo en exceso sobre el límite

Reste la cantidad límite de \$25,000 de su Ingreso del Trabajo de California anotado en la línea 23 y anote la cantidad en exceso en la línea 25.

Línea 26 y Línea 27

Para cada \$100 sobre la cantidad límite, su crédito es reducido por \$21.66.

Línea 28 – Crédito Tributario por Hijos Menores

Esta es la cantidad de su YCTC² permitida para reclamar en su declaración de impuestos. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540, línea 76; o Formulario 540 2EZ SP, línea 23b. Si usted presenta el Formulario 540 o 540 2EZ SP, omita el Paso 9 y vaya al Paso 10. Si presenta el Formulario 540NR,¹ vaya al Paso 9.

Paso 9 Crédito Tributario por Hijos Menores para un No Residente o un Residente de Año Parcial (YCTC)

Si presenta el Formulario 540¹ o 540 2EZ SP, omita el Paso 9 y vaya al Paso 10.

Línea 29 – Porcentaje de crédito de exención de CA

Si usted presenta el Formulario 540NR, anote su Porcentaje de Crédito de Exención de California del Formulario 540NR, línea 38 en el formulario FTB 3514 SP, línea 29. Sin embargo, si usted completó la Hoja de Cálculo 4, anote el Porcentaje de Crédito de Exención de California de la Hoja de Cálculo 4, línea 10 en el formulario FTB 3514 SP, línea 29.

Línea 30 – YCTC de No residente o un residente de año parcial

Multiplique la línea 28 por la línea 29 y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 30. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 86.

Paso 10 Requisitos para el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC)

Para calificar para el FYTC,² usted debe cumplir con todo lo siguiente:

- Se le ha permitido el EITC de California en este formulario.
- Usted tiene por lo menos 18 años y menos de 26 años de edad en el último día del año tributable.
- Usted estuvo en crianza temporal mientras tenía 13 años de edad o más y fue colocado por medio del sistema de cuidado de crianza temporal de California.

Precaución: Si usted no cumple con todos los requisitos para el FYTC,² usted no puede reclamar este crédito.

Si usted cumple con todos los requisitos para el FYTC,² complete la Parte IX, Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal. Si usted es un no residente o un residente de año parcial, también complete la Parte X, Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal de un No Residente o un Residente de Año Parcial.

Línea 31 – Quién reclama el FYTC

El Formulario FTB 3514 SP pregunta quién reclama el crédito. Debe marcar el recuadro que le corresponda (Contribuyente Principal o Cónyuge/RDP) para reclamar el crédito. Usted podría solo reclamar el crédito para usted mismo. Si ambos, usted y su cónyuge/RDP califican para el crédito, cada uno debe marcar el recuadro que le corresponde.

Para reclamar el FYTC, usted debe completar la línea 31 y la línea 33 del formulario FTB 3514 SP y firmar su declaración de impuestos.

Línea 32 – Información del joven de crianza calificado

Si el primer nombre y/o el apellido proporcionado en la declaración de impuestos es diferente del primer nombre y/o apellido mientras estaba en cuidado de crianza temporal, proporcione el nombre mientras estaba en cuidado de crianza temporal en los espacios correspondientes proporcionados.

Línea 33 - Consentimiento y autorización

Marque el recuadro para indicar su consentimiento y autorización para que el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS)² comparta información limitada sobre usted con el Franchise Tax Board de California para propósitos de verificar su elegibilidad para el FYTC². Usted solo podría proporcionar su consentimiento para usted mismo. El consentimiento si es opcional.

Si usted no está marcando el recuadro correspondiente para dar su consentimiento, adjunte a esta declaración una carta emitida por una agencia del condado o del estado que confirme que cada individuo que reclama el

estado de FYTC² como un joven de crianza temporal a la edad de 13 años o después, u otra prueba del estado como condición de recibir el FYTC². A continuación, hay ejemplos de otras pruebas/documentación justificativa que podrían ser proporcionados:

- Formulario de Verificación de Cuidado de Crianza de CDSS
- Carta emitida por el Condado

Si el consentimiento y/o las pruebas que usted presenta no resultan en una prueba satisfactoria de su elegibilidad, podríamos contactarnos con usted para que proporcione pruebas adicionales, lo que podría retrasar la decisión sobre su elegibilidad.

Para solicitar la información necesaria para verificar su condición de joven de crianza temporal a partir de los 13 años, comuníquese con:

Departamento de Servicios Sociales de California
Teléfono: 916.651.8848
Correo electrónico: piar@dss.ca.gov
Correo: 744 P Street, Sacramento, CA 95814
Consultas Fuera del Estado: cdss.osi@dss.ca.gov

Una decisión sobre su elegibilidad para el FYTC podría ser retrasada o denegada si su elegibilidad no es confirmada por el CDSS² o si usted no proporciona una prueba satisfactoria de su elegibilidad al FTB. Por esta razón, le recomendamos que marque el recuadro correspondiente para proporcionar su consentimiento y/o adjunte a su declaración de impuestos prueba de su estado como joven de crianza temporal a los 13 años de edad o más.

Usted debe firmar su declaración de impuestos y adjuntar el formulario FTB 3514 SP a su declaración.

Línea 34 – Ingreso del Trabajo de California

El ingreso del trabajo de California para propósitos del FYTC es el mismo que para el EITC de California. Anote la cantidad del formulario FTB 3514 SP, línea 19.

Línea 36 – Ingreso del Trabajo en Exceso sobre el límite

Reste la cantidad límite de \$25,000 de su ingreso del trabajo de California anotado en la línea 34 y anote la cantidad en exceso en la línea 36.

Línea 37 y Línea 38

Por cada \$100 sobre la cantidad límite, el crédito es reducido por \$21.66 si el contribuyente o el cónyuge/RDP reclama el FYTC, y por \$43.32 si tanto el contribuyente como el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC.

Línea 39 – Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal

Esta es la cantidad de su FYTC² permitida para reclamar en su declaración de impuestos. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540¹, línea 77; o Formulario 540 2EZ SP, línea 23c. Si usted presenta el Formulario 540 o 540 2EZ SP, alto aquí, no vaya al Paso 11.

Paso 11 Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal de un No Residente o un Residente de Año Parcial (FYTC)

Línea 40 – Porcentaje de crédito de exención de CA

Si usted presenta el Formulario 540NR, anote su Porcentaje de Crédito de Exención de California del Formulario 540NR,¹ línea 38 en el formulario FTB 3514 SP, línea 40. Sin embargo, si usted completó la Hoja de Cálculo 4, anote el Porcentaje de Crédito de Exención de California de la Hoja de Cálculo 4, línea 10 en el formulario FTB 3514 SP, línea 40.

Línea 41 – FYTC de un no residente o un residente de año parcial

Multiplique la línea 39 por la línea 40 y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 41. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR,¹ línea 87.

Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación

Nuestro aviso de privacidad se puede encontrar en los folletos de impuestos anuales o en línea. Visite ftb.ca.gov/privacy para saber sobre nuestra declaración de política de privacidad o visite ftb.ca.gov/forms y busque **1131** para localizar el FTB 1131 EN-SP, Franchise Tax Board Privacy Notice on Collection – Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación. Para solicitar este aviso por correo, llame al 800.338.0505 y cuando se le indique oprima el código de formulario **948**.

¹Disponible sólo en inglés

²Por sus siglas en inglés

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
1	50	2	7	9	10
51	100	5	22	26	29
101	150	8	36	43	48
151	200	11	51	60	67
201	250	15	65	77	86
251	300	18	80	94	105
301	350	21	94	111	125
351	400	24	109	128	144
401	450	28	123	145	163
451	500	31	137	162	182
501	550	34	152	179	201
551	600	37	166	196	220
601	650	41	181	213	239
651	700	44	195	230	258
701	750	47	210	247	278
751	800	50	224	264	297
801	850	54	239	281	316
851	900	57	253	298	335
901	950	60	267	315	354
951	1000	63	282	332	373
1001	1050	67	296	349	392
1051	1100	70	311	366	411
1101	1150	73	325	383	431
1151	1200	76	340	400	450
1201	1250	80	354	417	469
1251	1300	83	369	434	488
1301	1350	86	383	451	507
1351	1400	89	398	468	526
1401	1450	93	412	485	545
1451	1500	96	426	502	564
1501	1550	99	441	519	584
1551	1600	102	455	536	603
1601	1650	106	470	553	622
1651	1700	109	484	570	641
1701	1750	112	499	587	660
1751	1800	115	513	604	679
1801	1850	119	528	621	698
1851	1900	122	542	638	717
1901	1950	125	556	655	737
1951	2000	128	571	672	756

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
2001	2050	132	585	689	775
2051	2100	135	600	706	794
2101	2150	138	614	723	813
2151	2200	141	629	740	832
2201	2250	145	643	757	851
2251	2300	148	658	774	870
2301	2350	151	672	791	890
2351	2400	154	687	808	909
2401	2450	158	701	825	928
2451	2500	161	715	842	947
2501	2550	164	730	859	966
2551	2600	167	744	876	985
2601	2650	171	759	893	1,004
2651	2700	174	773	910	1,023
2701	2750	177	788	927	1,043
2751	2800	180	802	944	1,062
2801	2850	184	817	961	1,081
2851	2900	187	831	978	1,100
2901	2950	190	845	995	1,119
2951	3000	193	860	1,012	1,138
3001	3050	197	874	1,029	1,157
3051	3100	200	889	1,046	1,176
3101	3150	203	903	1,063	1,196
3151	3200	206	918	1,080	1,215
3201	3250	210	932	1,097	1,234
3251	3300	213	947	1,114	1,253
3301	3350	216	961	1,131	1,272
3351	3400	219	976	1,148	1,291
3401	3450	223	990	1,165	1,310
3451	3500	226	1,004	1,182	1,329
3501	3550	229	1,019	1,199	1,349
3551	3600	232	1,033	1,216	1,368
3601	3650	236	1,048	1,233	1,387
3651	3700	239	1,062	1,250	1,406
3701	3750	242	1,077	1,267	1,425
3751	3800	246	1,091	1,284	1,444
3801	3850	249	1,106	1,301	1,463
3851	3900	252	1,120	1,318	1,482
3901	3950	255	1,134	1,335	1,502
3951	4000	259	1,149	1,352	1,521

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
4001	4050	262	1,163	1,369	1,540
4051	4100	265	1,178	1,386	1,559
4101	4150	268	1,192	1,403	1,578
4151	4200	272	1,207	1,420	1,597
4201	4250	275	1,221	1,437	1,616
4251	4300	274	1,236	1,454	1,635
4301	4350	271	1,250	1,471	1,655
4351	4400	268	1,265	1,488	1,674
4401	4450	265	1,279	1,505	1,693
4451	4500	261	1,293	1,522	1,712
4501	4550	258	1,308	1,539	1,731
4551	4600	255	1,322	1,556	1,750
4601	4650	252	1,337	1,573	1,769
4651	4700	248	1,351	1,590	1,788
4701	4750	245	1,366	1,607	1,808
4751	4800	242	1,380	1,624	1,827
4801	4850	239	1,395	1,641	1,846
4851	4900	235	1,409	1,658	1,865
4901	4950	232	1,423	1,675	1,884
4951	5000	230	1,438	1,692	1,903
5001	5050	230	1,452	1,709	1,922
5051	5100	229	1,467	1,726	1,941
5101	5150	229	1,481	1,743	1,961
5151	5200	228	1,496	1,760	1,980
5201	5250	228	1,510	1,777	1,999
5251	5300	227	1,525	1,794	2,018
5301	5350	227	1,539	1,811	2,037
5351	5400	226	1,554	1,828	2,056
5401	5450	226	1,568	1,845	2,075
5451	5500	226	1,582	1,862	2,094
5501	5550	225	1,597	1,879	2,114
5551	5600	225	1,611	1,896	2,133
5601	5650	224	1,626	1,913	2,152
5651	5700	224	1,640	1,930	2,171
5701	5750	223	1,655	1,947	2,190
5751	5800	223	1,669	1,964	2,209
5801	5850	222	1,684	1,981	2,228
5851	5900	222	1,698	1,998	2,247
5901	5950	221	1,712	2,015	2,267
5951	6000	221	1,727	2,032	2,286

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
6001	6050	220	1,741	2,049	2,305
6051	6100	220	1,756	2,066	2,324
6101	6150	220	1,770	2,083	2,343
6151	6200	219	1,785	2,100	2,362
6201	6250	219	1,799	2,117	2,381
6251	6300	218	1,814	2,134	2,400
6301	6350	218	1,828	2,151	2,420
6351	6400	217	1,843	2,168	2,439
6401	6450	217	1,830	2,185	2,458
6451	6500	216	1,816	2,202	2,477
6501	6550	216	1,801	2,219	2,496
6551	6600	215	1,787	2,236	2,515
6601	6650	215	1,772	2,253	2,534
6651	6700	215	1,758	2,270	2,553
6701	6750	214	1,743	2,287	2,573
6751	6800	214	1,729	2,304	2,592
6801	6850	213	1,714	2,321	2,611
6851	6900	213	1,700	2,338	2,630
6901	6950	212	1,686	2,355	2,649
6951	7000	212	1,671	2,372	2,668
7001	7050	211	1,657	2,389	2,687
7051	7100	211	1,642	2,406	2,706
7101	7150	210	1,628	2,423	2,726
7151	7200	210	1,613	2,440	2,745
7201	7250	209	1,599	2,457	2,764
7251	7300	209	1,584	2,474	2,783
7301	7350	209	1,570	2,491	2,802
7351	7400	208	1,556	2,508	2,821
7401	7450	208	1,541	2,525	2,840
7451	7500	207	1,527	2,542	2,859
7501	7550	207	1,512	2,559	2,879
7551	7600	206	1,498	2,576	2,898
7601	7650	206	1,483	2,593	2,917
7651	7700	205	1,469	2,610	2,936
7701	7750	205	1,454	2,627	2,955
7751	7800	204	1,440	2,644	2,974
7801	7850	204	1,425	2,661	2,993
7851	7900	204	1,411	2,678	3,012
7901	7950	203	1,397	2,695	3,032
7951	8000	203	1,382	2,712	3,051

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
8001	8050	202	1,368	2,729	3,070
8051	8100	202	1,353	2,746	3,089
8101	8150	201	1,339	2,763	3,108
8151	8200	201	1,324	2,780	3,127
8201	8250	200	1,310	2,797	3,146
8251	8300	200	1,295	2,814	3,165
8301	8350	199	1,281	2,831	3,185
8351	8400	199	1,267	2,848	3,204
8401	8450	198	1,252	2,865	3,223
8451	8500	198	1,238	2,882	3,242
8501	8550	198	1,223	2,899	3,261
8551	8600	197	1,209	2,916	3,280
8601	8650	197	1,194	2,933	3,299
8651	8700	196	1,180	2,950	3,318
8701	8750	196	1,165	2,967	3,338
8751	8800	195	1,151	2,984	3,357
8801	8850	195	1,136	3,001	3,376
8851	8900	194	1,122	3,018	3,395
8901	8950	194	1,108	3,035	3,414
8951	9000	193	1,093	3,037	3,417
9001	9050	193	1,079	3,020	3,398
9051	9100	192	1,064	3,003	3,378
9101	9150	192	1,050	2,986	3,359
9151	9200	192	1,035	2,969	3,340
9201	9250	191	1,021	2,952	3,321
9251	9300	191	1,006	2,935	3,302
9301	9350	190	992	2,918	3,283
9351	9400	190	978	2,901	3,264
9401	9450	189	963	2,884	3,245
9451	9500	189	949	2,867	3,225
9501	9550	188	934	2,850	3,206
9551	9600	188	920	2,833	3,187
9601	9650	187	905	2,816	3,168
9651	9700	187	891	2,799	3,149
9701	9750	187	876	2,782	3,130
9751	9800	186	862	2,765	3,111
9801	9850	186	847	2,748	3,092
9851	9900	185	833	2,731	3,072
9901	9950	185	819	2,714	3,053
9951	10000	184	804	2,697	3,034

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
10001	10050	184	790	2,680	3,015
10051	10100	183	775	2,663	2,996
10101	10150	183	761	2,646	2,977
10151	10200	182	746	2,629	2,958
10201	10250	182	732	2,612	2,939
10251	10300	181	717	2,595	2,919
10301	10350	181	703	2,578	2,900
10351	10400	181	689	2,561	2,881
10401	10450	180	674	2,544	2,862
10451	10500	180	660	2,527	2,843
10501	10550	179	645	2,510	2,824
10551	10600	179	631	2,493	2,805
10601	10650	178	616	2,476	2,786
10651	10700	178	602	2,459	2,766
10701	10750	177	587	2,442	2,747
10751	10800	177	578	2,425	2,728
10801	10850	176	577	2,408	2,709
10851	10900	176	575	2,391	2,690
10901	10950	176	574	2,374	2,671
10951	11000	175	572	2,357	2,652
11001	11050	175	571	2,340	2,633
11051	11100	174	569	2,323	2,613
11101	11150	174	568	2,306	2,594
11151	11200	173	566	2,289	2,575
11201	11250	173	565	2,272	2,556
11251	11300	172	563	2,255	2,537
11301	11350	172	562	2,238	2,518
11351	11400	171	560	2,221	2,499
11401	11450	171	558	2,204	2,480
11451	11500	170	557	2,187	2,460
11501	11550	170	555	2,170	2,441
11551	11600	170	554	2,153	2,422
11601	11650	169	552	2,136	2,403
11651	11700	169	551	2,119	2,384
11701	11750	168	549	2,102	2,365
11751	11800	168	548	2,085	2,346
11801	11850	167	546	2,068	2,327
11851	11900	167	545	2,051	2,307
11901	11950	166	543	2,034	2,288
11951	12000	166	542	2,017	2,269

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
12001	12050	165	540	2,000	2,250
12051	12100	165	539	1,983	2,231
12101	12150	164	537	1,966	2,212
12151	12200	164	536	1,949	2,193
12201	12250	164	534	1,932	2,174
12251	12300	163	533	1,915	2,154
12301	12350	163	531	1,898	2,135
12351	12400	162	530	1,881	2,116
12401	12450	162	528	1,864	2,097
12451	12500	161	527	1,847	2,078
12501	12550	161	525	1,830	2,059
12551	12600	160	524	1,813	2,040
12601	12650	160	522	1,796	2,021
12651	12700	159	521	1,779	2,001
12701	12750	159	519	1,762	1,982
12751	12800	159	518	1,745	1,963
12801	12850	158	516	1,728	1,944
12851	12900	158	515	1,711	1,925
12901	12950	157	513	1,694	1,906
12951	13000	157	512	1,677	1,887
13001	13050	156	510	1,660	1,868
13051	13100	156	509	1,643	1,848
13101	13150	155	507	1,626	1,829
13151	13200	155	506	1,609	1,810
13201	13250	154	504	1,592	1,791
13251	13300	154	503	1,575	1,772
13301	13350	153	501	1,558	1,753
13351	13400	153	500	1,541	1,734
13401	13450	153	498	1,524	1,715
13451	13500	152	497	1,507	1,695
13501	13550	152	495	1,490	1,676
13551	13600	151	494	1,473	1,657
13601	13650	151	492	1,456	1,638
13651	13700	150	491	1,439	1,619
13701	13750	150	489	1,422	1,600
13751	13800	149	488	1,405	1,581
13801	13850	149	486	1,388	1,562
13851	13900	148	485	1,371	1,542
13901	13950	148	483	1,354	1,523
13951	14000	148	482	1,337	1,504

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
14001	14050	147	480	1,320	1,485
14051	14100	147	479	1,303	1,466
14101	14150	146	477	1,286	1,447
14151	14200	146	476	1,269	1,428
14201	14250	145	474	1,252	1,409
14251	14300	145	473	1,235	1,389
14301	14350	144	471	1,218	1,370
14351	14400	144	470	1,201	1,351
14401	14450	143	468	1,184	1,332
14451	14500	143	467	1,167	1,313
14501	14550	142	465	1,150	1,294
14551	14600	142	464	1,133	1,275
14601	14650	142	462	1,116	1,256
14651	14700	141	461	1,099	1,236
14701	14750	141	459	1,082	1,217
14751	14800	140	458	1,065	1,198
14801	14850	140	456	1,048	1,179
14851	14900	139	455	1,031	1,160
14901	14950	139	453	1,014	1,141
14951	15000	138	452	997	1,122
15001	15050	138	450	980	1,103
15051	15100	137	449	963	1,083
15101	15150	137	447	946	1,064
15151	15200	136	446	929	1,045
15201	15250	136	444	912	1,026
15251	15300	136	443	895	1,007
15301	15350	135	441	878	988
15351	15400	135	440	861	969
15401	15450	134	438	844	950
15451	15500	134	437	827	930
15501	15550	133	435	810	911
15551	15600	133	434	793	892
15601	15650	132	432	776	873
15651	15700	132	431	759	854
15701	15750	131	429	742	835
15751	15800	131	428	725	816
15801	15850	131	426	708	797
15851	15900	130	425	691	777
15901	15950	130	423	674	758
15951	16000	129	422	657	739

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
16001	16050	129	420	640	720
16051	16100	128	419	623	701
16101	16150	128	417	606	682
16151	16200	127	416	589	663
16201	16250	127	414	578	644
16251	16300	126	413	576	624
16301	16350	126	411	574	605
16351	16400	125	410	572	586
16401	16450	125	408	569	577
16451	16500	125	407	567	575
16501	16550	124	405	565	573
16551	16600	124	404	563	571
16601	16650	123	402	561	569
16651	16700	123	401	559	567
16701	16750	122	399	557	564
16751	16800	122	398	555	562
16801	16850	121	396	553	560
16851	16900	121	395	551	558
16901	16950	120	393	548	556
16951	17000	120	391	546	554
17001	17050	120	390	544	552
17051	17100	119	388	542	550
17101	17150	119	387	540	547
17151	17200	118	385	538	545
17201	17250	118	384	536	543
17251	17300	117	382	534	541
17301	17350	117	381	532	539
17351	17400	116	379	530	537
17401	17450	116	378	528	535
17451	17500	115	376	525	532
17501	17550	115	375	523	530
17551	17600	114	373	521	528
17601	17650	114	372	519	526
17651	17700	114	370	517	524
17701	17750	113	369	515	522
17751	17800	113	367	513	520
17801	17850	112	366	511	518
17851	17900	112	364	509	515
17901	17950	111	363	507	513
17951	18000	111	361	504	511

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
18001	18050	110	360	502	509
18051	18100	110	358	500	507
18101	18150	109	357	498	505
18151	18200	109	355	496	503
18201	18250	108	354	494	501
18251	18300	108	352	492	498
18301	18350	108	351	490	496
18351	18400	107	349	488	494
18401	18450	107	348	486	492
18451	18500	106	346	483	490
18501	18550	106	345	481	488
18551	18600	105	343	479	486
18601	18650	105	342	477	484
18651	18700	104	340	475	481
18701	18750	104	339	473	479
18751	18800	103	337	471	477
18801	18850	103	336	469	475
18851	18900	103	334	467	473
18901	18950	102	333	465	471
18951	19000	102	331	462	469
19001	19050	101	330	460	466
19051	19100	101	328	458	464
19101	19150	100	327	456	462
19151	19200	100	325	454	460
19201	19250	99	324	452	458
19251	19300	99	322	450	456
19301	19350	98	321	448	454
19351	19400	98	319	446	452
19401	19450	97	318	444	449
19451	19500	97	316	441	447
19501	19550	97	315	439	445
19551	19600	96	313	437	443
19601	19650	96	312	435	441
19651	19700	95	310	433	439
19701	19750	95	309	431	437
19751	19800	94	307	429	435
19801	19850	94	306	427	432
19851	19900	93	304	425	430
19901	19950	93	303	423	428
19951	20000	92	301	420	426

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
20001	20050	92	300	418	424
20051	20100	92	298	416	422
20101	20150	91	297	414	420
20151	20200	91	295	412	417
20201	20250	90	294	410	415
20251	20300	90	292	408	413
20301	20350	89	291	406	411
20351	20400	89	289	404	409
20401	20450	88	288	402	407
20451	20500	88	286	399	405
20501	20550	87	285	397	403
20551	20600	87	283	395	400
20601	20650	86	282	393	398
20651	20700	86	280	391	396
20701	20750	86	279	389	394
20751	20800	85	277	387	392
20801	20850	85	276	385	390
20851	20900	84	274	383	388
20901	20950	84	273	381	386
20951	21000	83	271	378	383
21001	21050	83	270	376	381
21051	21100	82	268	374	379
21101	21150	82	267	372	377
21151	21200	81	265	370	375
21201	21250	81	264	368	373
21251	21300	80	262	366	371
21301	21350	80	261	364	369
21351	21400	80	259	362	366
21401	21450	79	258	360	364
21451	21500	79	256	357	362
21501	21550	78	255	355	360
21551	21600	78	253	353	358
21601	21650	77	252	351	356
21651	21700	77	250	349	354
21701	21750	76	249	347	351
21751	21800	76	247	345	349
21801	21850	75	246	343	347
21851	21900	75	244	341	345
21901	21950	75	243	339	343
21951	22000	74	241	336	341

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
22001	22050	74	240	334	339
22051	22100	73	238	332	337
22101	22150	73	237	330	334
22151	22200	72	235	328	332
22201	22250	72	234	326	330
22251	22300	71	232	324	328
22301	22350	71	231	322	326
22351	22400	70	229	320	324
22401	22450	70	228	318	322
22451	22500	69	226	315	320
22501	22550	69	224	313	317
22551	22600	69	223	311	315
22601	22650	68	221	309	313
22651	22700	68	220	307	311
22701	22750	67	218	305	309
22751	22800	67	217	303	307
22801	22850	66	215	301	305
22851	22900	66	214	299	303
22901	22950	65	212	297	300
22951	23000	65	211	294	298
23001	23050	64	209	292	296
23051	23100	64	208	290	294
23101	23150	64	206	288	292
23151	23200	63	205	286	290
23201	23250	63	203	284	288
23251	23300	62	202	282	285
23301	23350	62	200	280	283
23351	23400	61	199	278	281
23401	23450	61	197	276	279
23451	23500	60	196	273	277
23501	23550	60	194	271	275
23551	23600	59	193	269	273
23601	23650	59	191	267	271
23651	23700	58	190	265	268
23701	23750	58	188	263	266
23751	23800	58	187	261	264
23801	23850	57	185	259	262
23851	23900	57	184	257	260
23901	23950	56	182	255	258
23951	24000	56	181	252	256

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
24001	24050	55	179	250	254
24051	24100	55	178	248	251
24101	24150	54	176	246	249
24151	24200	54	175	244	247
24201	24250	53	173	242	245
24251	24300	53	172	240	243
24301	24350	52	170	238	241
24351	24400	52	169	236	239
24401	24450	52	167	234	237
24451	24500	51	166	231	234
24501	24550	51	164	229	232
24551	24600	50	163	227	230
24601	24650	50	161	225	228
24651	24700	49	160	223	226
24701	24750	49	158	221	224
24751	24800	48	157	219	222
24801	24850	48	155	217	219
24851	24900	47	154	215	217
24901	24950	47	152	213	215
24951	25000	47	151	210	213
25001	25050	46	149	208	211
25051	25100	46	148	206	209
25101	25150	45	146	204	207
25151	25200	45	145	202	205
25201	25250	44	143	200	202
25251	25300	44	142	198	200
25301	25350	43	140	196	198
25351	25400	43	139	194	196
25401	25450	42	137	192	194
25451	25500	42	136	189	192
25501	25550	41	134	187	190
25551	25600	41	133	185	188
25601	25650	41	131	183	185
25651	25700	40	130	181	183
25701	25750	40	128	179	181
25751	25800	39	127	177	179
25801	25850	39	125	175	177
25851	25900	38	124	173	175
25901	25950	38	122	171	173
25951	26000	37	121	168	171

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
26001	26050	37	119	166	168
26051	26100	36	118	164	166
26101	26150	36	116	162	164
26151	26200	36	115	160	162
26201	26250	35	113	158	160
26251	26300	35	112	156	158
26301	26350	34	110	154	156
26351	26400	34	109	152	153
26401	26450	33	107	150	151
26451	26500	33	106	147	149
26501	26550	32	104	145	147
26551	26600	32	103	143	145
26601	26650	31	101	141	143
26651	26700	31	100	139	141
26701	26750	30	98	137	139
26751	26800	30	97	135	136
26801	26850	30	95	133	134
26851	26900	29	94	131	132
26901	26950	29	92	129	130
26951	27000	28	91	126	128
27001	27050	28	89	124	126
27051	27100	27	88	122	124
27101	27150	27	86	120	122
27151	27200	26	85	118	119
27201	27250	26	83	116	117
27251	27300	25	82	114	115
27301	27350	25	80	112	113
27351	27400	24	79	110	111
27401	27450	24	77	108	109
27451	27500	24	76	106	107
27501	27550	23	74	103	104
27551	27600	23	73	101	102
27601	27650	22	71	99	100
27651	27700	22	70	97	98
27701	27750	21	68	95	96
27751	27800	21	67	93	94
27801	27850	20	65	91	92
27851	27900	20	64	89	90
27901	27950	19	62	87	87
27951	28000	19	61	85	85

Continúa en la siguiente página.

2022 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
28001	28050	19	59	82	83
28051	28100	18	57	80	81
28101	28150	18	56	78	79
28151	28200	17	54	76	77
28201	28250	17	53	74	75
28251	28300	16	51	72	73
28301	28350	16	50	70	70
28351	28400	15	48	68	68
28401	28450	15	47	66	66
28451	28500	14	45	64	64
28501	28550	14	44	61	62
28551	28600	13	42	59	60
28601	28650	13	41	57	58
28651	28700	13	39	55	56
28701	28750	12	38	53	53
28751	28800	12	36	51	51
28801	28850	11	35	49	49
28851	28900	11	33	47	47
28901	28950	10	32	45	45
28951	29000	10	30	43	43
29001	29050	9	29	40	41
29051	29100	9	27	38	38
29101	29150	8	26	36	36
29151	29200	8	24	34	34
29201	29250	8	23	32	32
29251	29300	7	21	30	30
29301	29350	7	20	28	28
29351	29400	6	18	26	26
29401	29450	6	17	24	24
29451	29500	5	15	22	21
29501	29550	5	14	19	19
29551	29600	4	12	17	17
29601	29650	4	11	15	15
29651	29700	3	9	13	13
29701	29750	3	8	11	11
29751	29800	2	6	9	9
29801	29850	2	5	7	7
29851	29900	2	3	5	4
29901	29950	1	2	3	2
29951	30000	1	1	1	1